



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2016/2017, así como el procedimiento de admisión para estudios de grado. (2016060812)

De acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por el apartado 31 del artículo único de la Ley 8/2003, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), son las universidades las que determinan, de conformidad con los distintos criterios de valoración, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la Universidad y según lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, "las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación".

Haciendo uso de esta atribución, este Rectorado acuerda hacer público, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de preinscripción y matrícula y los procedimientos de admisión en la Universidad de Extremadura para el curso 2016/2017, referidos a las enseñanzas de Grado, así como el plazo de matrícula de las antiguas titulaciones de primero y segundo ciclo que aún se encuentren en vigor, según se recoge en los documentos adjuntos (Anexo I - Plazos, Anexo II - Procedimiento, Anexo III - Porcentajes de Reserva de Plazas).

Badajoz, 20 de mayo de 2016.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO**ANEXO I – PLAZOS****PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA: GRADOS. CURSO 2016-2017**

Estudiantes que solicitan iniciar estudios en Titulaciones de Grado			
PREINSCRIPCIÓN ⁽¹⁾		MATRÍCULA ¹	
Fase Ordinaria – JUNIO			
Solicitudes	17 de junio al 4 de julio de 2016 ⁽²⁾	Matrícula Ordinaria	Del 14 al 18 de julio 2016
Primera adjudicación de plazas	14 y 15 de julio de 2016 ⁽³⁾		
Plazo de Reclamaciones	14 y 15 de julio de 2016	Matrícula Admitidos por Reclamación	Del 21 al 22 de julio de 2016
Resolución de Reclamaciones	21 de julio de 2016		
Publicación ⇐		LISTA DE ESPERA	⇒ Matrícula
Segunda adjudicación de plazas (incluye admitidos por reclamación)	21 de julio de 2016 ³	Segunda adjudicación de plazas y Admitidos por Reclamación	21 y 22 de julio de 2016
Tercera adjudicación de plazas	26 de julio de 2016 ³	Tercera adjudicación de plazas	Del 26 al 27 de julio 2016
Cuarta adjudicación de plazas	2 de septiembre 2016 ³	Cuarta adjudicación de plazas	2 y 3 de septiembre 2016
Publicación de plazas aún sin cubrir	6 de septiembre 2016	Quinta adjudicación de plazas	13 y 14 septiembre 2016
Llamamiento Público y Presencial de Lista de Espera	12 septiembre de 2016 (a las 11:00 horas) ⁽⁴⁾		
Fase Extraordinaria – JULIO			
Solicitudes	Del 19 al 28 de julio de 2016	Matrícula ordinaria	Del 7 al 9 de septiembre de 2016 ⁽⁵⁾
Primera adjudicación de plazas	7 de septiembre de 2016 ³		
Plazo de Reclamaciones	9 -12 de septiembre 2016	Matrícula Admitidos por Reclamación	15 y 16 de septiembre 2016
Resolución de Reclamaciones	15 de septiembre de 2016		
Publicación ⇐		LISTA DE ESPERA	⇒ Matrícula
Segunda adjudicación de plazas (incluye admitidos por reclamación)	15 de septiembre 2016 ³	Segunda adjudicación de plazas y Admitidos por Reclamación	15 y 16 de septiembre 2016
Publicación de plazas aún sin cubrir	20 de septiembre de 2016	Tercera adjudicación de plazas	22 de septiembre 2016
Llamamiento Público y Presencial de Lista de Espera	21 de septiembre de 2016 (a las 11:00 horas) ⁽⁴⁾		

PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS VETERANOS (QUE NO SON DE NUEVO INGRESO)	
TITULACIONES NO ADAPTADAS AL EEES (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, Licenciaturas e Ingenierías)	
Matrícula por Secretaría	Del 23 al 27 de septiembre 2016
TITULACIONES DE GRADO	
Matrícula por Internet ⁽⁶⁾	Del 20 al 28 de julio 2016 y del 2 al 6 de septiembre 2016
TITULACIONES DE GRADO (Matrícula por Internet) Y TITULACIONES NO ADAPTADAS AL EEES (Matrícula por Secretaría)	
Periodo de Ampliación de Matrícula	Del 2 al 17 de febrero de 2017

¹ La preinscripción y la matrícula en titulaciones de Grado, tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como para los de cursos posteriores, se realizará preferentemente por internet, a través del enlace que figurará, en los plazos establecidos en este calendario, en la página web de la universidad <http://www.unex.es>. Los días que coincidan con sábados, domingos o festivos se realizará exclusivamente por internet.

² Para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea/Acuerdos Internacionales), este período estará abierto hasta el 12 de julio de 2016. El día 24 de junio es festivo en la ciudad de Badajoz.

³ El estudiante deberá marcar en la página web de consulta de resultados de preinscripción, en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

⁴ La lista de espera que se confeccione en el llamamiento público para la última adjudicación de plazas será gestionada a partir de este momento por la Secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, adjudicándose las plazas vacantes a los estudiantes que forman parte de dicha lista, siguiendo el riguroso orden de la misma en función de su nota de admisión.

⁵ El día 8 de septiembre es festivo en Extremadura por lo que la matrícula en este día se realizará exclusivamente por internet.

⁶ En función de la nota media de expediente, según intervalos de notas que se publicarán con las Instrucciones de Auto-matrícula.



ANEXO II - PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Curso Académico: 2016-17

1. La Universidad de Extremadura (en adelante UEx) organiza su Preinscripción en 2 Fases: Ordinaria y Extraordinaria.
 - 1.1. A la Fase Ordinaria podrán concurrir aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - 1.2. A la Fase Extraordinaria podrán concurrir:
 - Los estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Los estudiantes que no hayan obtenido plaza en la Fase Ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de los que sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. El estudiante solicitará su Preinscripción en los plazos establecidos en este calendario, realizando preferentemente este trámite por internet a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la UEx (Badajoz o Cáceres).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y su normativa de desarrollo (estatal, autonómica o de la propia universidad). Entre esta normativa de desarrollo, las universidades del G9, entre las que se encuentra la UEx, adoptaron un procedimiento de admisión común, válido para el periodo transitorio correspondiente a los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-17. Este procedimiento fue ratificado por el Consejo de Gobierno de la UEx y publicado en el DOE de 3 de junio de 2014.
4. El estudiante podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Si un estudiante queda admitido en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula podrá ser realizada por internet, a través del enlace que figurará en ese periodo en la página web de la universidad <http://www.unex.es>
6. El estudiante que quede admitido en una determinada titulación que no haya solicitado en primera preferencia, quedará automáticamente eliminado de las preferencias posteriores y



ocupará un lugar en lista de espera en cada una de las preferencias anteriores. Podrá realizar su matrícula condicional en la titulación en la que ha sido admitido, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación.

7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en lista de espera, deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos indicados en el mismo. En este sentido, el estudiante deberá marcar en la página web de consulta de resultados de preinscripción, en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

Así mismo, si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido en otra titulación más preferente, deberá ponerse en contacto con la secretaría del centro en el que realizó la matrícula condicional, para que procedan a anular la misma, lo cual le permitirá realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya sido admitido.

8. Se ha de tener en cuenta expresamente que la última adjudicación de plazas de cada Fase de Preinscripción, denominada en el calendario como "Llamamiento público de lista de espera", tiene carácter presencial. Por ello, los estudiantes interesados deben hacer acto de presencia (ya sea personalmente o legalmente representados) en el lugar, día y hora indicados en el documento "Publicación de plazas aún sin cubrir", que se divulgará los días 6 de septiembre (Fase Ordinaria) y 20 de septiembre (Fase Extraordinaria).

En dicho acto se cubrirán las plazas entre los estudiantes presentes o legalmente representados, siguiendo el riguroso orden de la lista, entre los cuales podrá a su vez, confeccionarse una pequeña lista de espera con los interesados para el caso en que se produzca alguna nueva vacante. El estudiante que no acuda o no llegue a tiempo a este llamamiento presencial, decaerá en su derecho de obtener plaza y tampoco podrá formar parte de la nueva lista de espera confeccionada en el acto. Esta nueva lista será directamente gestionada por la secretaría del centro responsable de la titulación, adjudicándose las posibles vacantes que puedan producirse, a los estudiantes que forman parte de la misma siguiendo el riguroso orden de lista de espera, ordenada en función de la nota de admisión y cupo por el que acceda cada estudiante.

9. El estudiante deberá obtener la distinta información que se vaya generando a lo largo de este procedimiento, a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, accediendo a su información individualizada y personalizada. La publicación de estos resultados surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5.b. de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De forma expresa, deberá consultar la página web en los siguientes procesos:

- 9.1. Consulta de resultados iniciales, tras la "Primera adjudicación de Plazas".



9.2. Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.

9.3. Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.

9.4. Consulta genérica (no personalizada), el día que se divulgue el documento "Publicación de plazas aún sin cubrir".

Además, cada Centro publicará en sus tablones de anuncios, tanto las listas de admitidos como de espera que se vayan produciendo a lo largo de las distintas adjudicaciones, correspondientes a las titulaciones impartidas en el mismo.

10. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera (especialmente en el ámbito de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en las que figuran repetidos los mismos solicitantes en las listas de casi todas las universidades españolas), la UEx podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, los cuales deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación.

Si tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de estudiantes matriculados es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas. En caso contrario, si hubiera más estudiantes matriculados que plazas ofertadas, el Centro procederá a comunicar a los posibles afectados en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas, tras alguna posible renuncia de algún estudiante matriculado con nota de admisión superior. Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

La UEx podrá utilizar este mismo procedimiento, si lo estima oportuno para la agilidad del proceso, en cualquier otra titulación, aunque no sea de las específicamente relacionadas con la rama de Ciencias de la Salud.

11. Para ampliar información:

11.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado: <http://www.unex.es/preins>

11.2. Sección de Información y Atención Administrativa:

- Badajoz: Edificio Rectorado – Avda. de Elvas, s/n. Tfno.: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es
- Cáceres: Avda. de la Universidad – Edificio Múltiple. Campus Universitario. Tfno: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es



ANEXO III

PORCENTAJES DE RESERVA DE PLAZAS

Porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso en la UEx, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 a 28 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

El RD 412//2014, establece en sus artículos 23 al 28 una serie de porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso para diversos colectivos.

En el art. 23.3 se establece asimismo que los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva podrán hacer uso de dicha posibilidad.

En artículos mencionados se determina un porcentaje mínimo o un intervalo de valores para cada uno de los distintos colectivos. Procede ahora que ese porcentaje sea concretado por el Consejo de Gobierno (en adelante CG) de la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), para cada uno de estos colectivos:

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

UEx: MAYORES DE 25 AÑOS: 2% (mínimo 1 plaza).

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

UEx: MAYORES DE 45 AÑOS: 1% (mínimo 1 plaza).

MAYORES DE 40 AÑOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: 1% (mínimo 1 plaza). Sólo para las enseñanzas concretas que hayan sido previamente ofertadas por la universidad para esta vía de acceso.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.



A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

UEX: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: 5% (mínimo 1 plaza).

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

UEX: DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y DE ALTO RENDIMIENTO PARA LAS TITULACIONES DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, GRADO EN FISIOTERAPIA Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA: 8% (mínimo 1 plaza).

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL RESTO DE TITULACIONES: 3% (mínimo 1 plaza).

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

UEX: TITULADOS: 1% (mínimo 1 plaza).

